

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-10982 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2023, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el año 2023, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el año 2023, con las plazas que se detalla:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN O CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN (Art. 172 del RDL 781/86)	CLASIFICACIÓN (Artículo 24 de LEY CANTABRA 9/2022)	GRUPO Y SUBGRUPO (Artículo 76 del EBEP)	SISTEMA DE SELECCIÓN
1	POLICIA LOCAL	ESCALA: Administración General SUBESCALA: Servicios Especiales CLASE: Policía Local	ESCALA: Básica CATEGORÍA: Policía GRUPO: C1	GRUPO: C SUGRUPO: C1	INGRESO: Libre SISTEMA: Oposición

Segundo.- Disponer que la misma se remita al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, así como en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

La presente Resolución es firme en vía administrativa y contra la misma cabe interponer por los interesados, los siguientes recursos:

1.- Potestativo de reposición, ante el Sr. alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes desde su interposición y, si transcurriera dicho plazo sin que ello se hubiera efectuado, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2.- Contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél fuera resuelto y notificado en el indicado plazo de un mes desde su interposición o, en otro caso, se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En tal supuesto, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa y su correspondiente notificación en plazo; en caso de producirse la desestimación por silencio administrativo, la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá efectuar en cualquier momento.

Los Corrales de Buelna, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2023/10982

CVE-2023-10982